

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0663-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de noviembre de 2021

**VISTOS** los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Elevación N° 0202-2021-DIGA, del 25.OCT.2021, el Director General de Administración, eleva el Oficio N° 0081-2021-UNHEVAL-DIGA-OT/J, del 21.OCT.2021, del Jefe de la Unidad de Tesorería, comunicando que para continuar con el licenciamiento institucional, la UNHEVAL debe tener activo los pagos en línea, y actualmente nuestra Institución lo tiene a través de la Empresa ALIGNET SAC-PAY-ME; sin embargo, esta modalidad de pago ha tenido muy poca acogida por parte de los usuarios en general debido al pago adicional de comisiones que son asumidos por los usuarios, siendo no muy atractivo para ellos pagar por ese medio; por ello, sugiere que las comisiones que cobran esas empresas por pagos en línea sean asumidas por la UNHEVAL, solo a lo que concierne al nivel de pregrado; asimismo, los usuarios de los Centros Generadores de Recursos que reciben el servicio por capacitación, actualización y/o especialización en la UNHEVAL, deberán asumir los costos de las comisiones por pagos en línea por todo concepto, según sea el caso; del mismo modo, sugiere que se habilite las cajas de la UNHEVAL con el horario habitual del personal, y que la atención también sea los sábados y domingos con un pago adicional al personal; de ser viabilidad, se autorice a la Unidad de Informática (asesor informático del Rectorado) para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, habilite otras cuentas de pago en línea necesarias, donde ofrezcan seguridad, soporte y buen servicio;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, ante la propuesta de la Unidad de Tesorería, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Informática de la UNHEVAL para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gestiona la habilitación de otras cuentas de pagos en línea con diversas aplicaciones, que ofrezcan seguridad, soporte y buen servicio; **disponiendo** que la UNHEVAL asuma el costo de las comisiones por pagos en línea de los usuarios de pregrado en general, a **excepción** de los usuarios de los centros generadores de recursos que reciben los servicios de capacitación, actualización y/o especialización en la UNHEVAL.
2. Habilitar, a partir de la emisión de la resolución, el funcionamiento de las áreas de **CAJA** de la UNHEVAL en el horario habitual de lunes a viernes; además se brinde atención los días sábados y domingos.
3. Disponer que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 104-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la Unidad de Informática de la UNHEVAL para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gestiona la habilitación de otras cuentas de pagos en línea con diversas aplicaciones, que ofrezcan seguridad, soporte y buen servicio; **disponiendo** que la UNHEVAL asuma el costo de las comisiones por pagos en línea de los usuarios de pregrado en general, a **excepción** de los usuarios de los centros generadores de recursos que reciben los servicios de capacitación, actualización y/o especialización en la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0663-2021-UNHEVAL**

**-02-**

- 2° **HABILITAR**, a partir de la emisión de la resolución, el funcionamiento de las áreas de **CAJA** de la UNHEVAL en el horario habitual de lunes a viernes; además se brinde atención los días sábados y domingos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad-VRInv AL  
OCI-UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
UT-UC-SUIngresos  
URH-SUEyC  
OPyP-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL